

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 25 de marzo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0026043

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: ETICAL

Reivindicación de colores: Morado.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

3: Aceites de limpieza; aceites de perfumería; aceites de tocador; aceites esenciales; aceites para uso cosmético; crema para aclarar la piel; cremas cosméticas; preparaciones cosméticas adelgazantes; agua de colonia; agua de lavanda; aguas de tocador; perfumes; aguas perfumadas; algodón para uso cosmético; aceite de almendras para uso cosmético; jabón de almendras; leche de almendras para uso cosmético; preparaciones cosméticas para el baño; mascarillas de belleza; pintalabios; lápices para uso cosmético; brillos de labios; preparaciones cosméticas para el bronceado de la piel; colorantes para el cabello; lacas para el cabello; preparaciones para ondular el cabello; tintes para el cabello; lociones capilares*; cosméticos para las cejas; cera depilatoria; champús*; acondicionadores para el cabello; bálsamos que no sean para uso médico; cosméticos; productos cosméticos para el cuidado de la piel; desmaquilladores; quitaesmaltes; jabones desodorantes; jabones*; jabones antitranspirantes; pastillas de jabón; productos antitranspirantes [artículos de tocador]; desodorantes antitranspirantes; desodorantes corporales [perfumería]; desodorantes de bola (roll-on)



[artículos de baño]; desodorantes en espray femeninos; desodorantes para el cuidado corporal; maquillaje; productos de maquillaje; mascarillas de belleza para el cabello; mascarillas de belleza para el contorno de los ojos; mascarillas de belleza para las manos; polvos de maquillaje; neceseres de cosmética que comprenden principalmente máscara de pestañas, lápices de labios, lápices de cejas, maquillaje, fundación de maquillaje y brillos de labios; productos de afeitar; algodón e hisopos de algodón para uso cosmético; guata para uso cosmético; enjuagues bucales que no sean para uso médico.

5: Productos farmacéuticos; productos farmacéuticos homeopáticos; medicamentos para uso médico; preparaciones farmacéuticas para uso humano; complementos nutricionales; alimentos dietéticos para uso médico; bebidas dietéticas para uso médico; complementos dietéticos y nutricionales; complementos alimenticios para uso médico; fibras alimentarias; digestivos para uso farmacéutico; medicamentos homeopáticos; medicinas herbarias; extractos de hierbas, que no sean aceites esenciales, para uso medicinal; medicamentos herbarios; remedios herbarios; ginseng para uso medicinal; té medicinal; propóleos para uso medicinal o terapéutico; ungüentos antiinflamatorios homeopáticos; complementos homeopáticos; jabones desinfectantes; jabones medicinales.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Rodrigo Bastidas de Janon

Pedro Rodeña # 214 E Hidalgo de Pinto. Edificio Suecia – Parque Suecia, piso 4, Quito, Ecuador.

QUITO 170510 PICHINCHA

ECUADOR

Datos de Notificación:

ELSA MARCELA QUINCHE FUNEME, Carrera 72 B No. 8-69, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000

de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.